



**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.**

Referencia: 080013109001-2022-00011-00.
Referencia Interna: 080013109001-2022-00059-00
Accionante: LEONARDO VELLOJIN SANTOS.
Accionado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Barranquilla, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

A propósito de la respuesta presentada por el Jefe de la oficina jurídica de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, Jhonatan Sánchez Murcia, dentro del presente trámite, en la que informó que, el accionante se presentó en el empleo "OPEC: 7678 Denominación: Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA del sistema de Carrera Administrativa", de la convocatoria No.1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, se hace necesario vincular a las personas que conforman la lista de elegibles de dicha OPEC y así se dispondrá.

Acorde a lo anterior se ORDENA, **VINCULAR** al presente trámite constitucional a las personas que conforman la lista de elegibles de la os aspirantes a la OPEC: 7678 Denominación: Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA del sistema de Carrera Administrativa, de la convocatoria No.1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo del respectivo oficio de notificación, rindan informe bajo la gravedad de juramento ante esta agencia judicial sobre los hechos que fundamentan la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, **ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído **NOTIFIQUE** a cada uno de los aspirantes de la OPEC: 7678 Denominación: Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

ORDENAR al RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, al Representante legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Jorge Alirio Ortega Cerón y a la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, **publique** a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

El informe debe presentarse al correo electrónico del despacho.

Adicionalmente, se corre traslado de las respuestas emitidas por las accionadas y vinculadas al presente trámite constitucional.

Líbrese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ
LA JUEZ

JOSE JAIME GUZMÁN AROCA
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Shiela Tatiana Ortega Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Función De Conocimiento
Barranquilla - Atlantico



**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2cc0790dd6a4aa74093ffbe56730d05ac21ba6345d9b6f593449c527fe02c
15**

Documento generado en 11/03/2022 11:38:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**